



## DESIGNA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO SUPLENTE EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

### VISTOS:

El Memorando N° 000065-2024-FRAI-ONP, de la Funcionaria responsable de entregar información de acceso público (FRAI) en la Oficina de Normalización Previsional; y el Informe N° 000410-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú consagra el derecho de toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece la obligación de las entidades públicas de brindar el acceso a la información pública a quienes la soliciten sin expresión de causa, salvo en los casos de denegatoria;

Que, el artículo 8 del precitado TUO, concordante con lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone que es obligación del titular de la entidad designar al funcionario responsable de la entrega de la información de acceso público (FRAI), siendo que, opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento, la designación del funcionario responsable de entregar la información pública se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y debe ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar de esta, siendo opcional su publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000013-2024-JF-ONP se designa a la servidora Carla Erika Choccecahua Castillo, Analista PMO BI, como Funcionaria responsable de entregar la información de acceso público (FRAI) en la ONP, en adición a sus funciones, a partir del 12 de febrero de 2024;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 24 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0112 3779 3702 9707



Que, mediante Memorando N° 000065-2024-FRAI-ONP, la servidora Carla Erika Choccecahua Castillo, FRAI en la ONP, solicita la designación de un FRAI suplente en la ONP; siendo legalmente viable tal designación, conforme a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000410-2024-OAJ-ONP;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General (e), y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; el TULO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación del FRAI suplente**

Designase a la servidora Rossana Ivette Vela Orbe, Asesora de Alta Dirección I en la Gerencia General, como Funcionaria responsable de entregar la información de acceso público (FRAI) suplente en la Oficina de Normalización Previsional, en adición a sus funciones, a partir del 25 de julio de 2024.

### **Artículo 2. Notificación**

Pónese en conocimiento la presente resolución, a la servidora Rossana Ivette Vela Orbe; así como a la Oficina de Recursos Humanos, para su archivo en el legajo respectivo.

### **Artículo 3. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ  
JEFE DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional